

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

Ref. 110014003082-2021-00591 00

Teniendo en cuenta la solicitud de reforma de la demanda y el mandamiento de pago proferido en esta misma fecha, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Ténganse en cuenta para todos los efectos la corrección de la demanda, en cuanto al nombre correcto de la demandada.

SEGUNDO: Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 287 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago dictado el 27 de julio de 2021 en cuanto que el nombre correcto de la demandada y contra quien se libró mandamiento de pago es **NANCY JANNETH NAVAS SALDAÑA**. En lo demás queda incólume.

TERCERO: Notifíquese esta decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

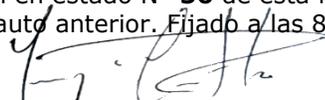
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° **56** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b190b35dd694d1fced7f87c74ab2371c27978dd76b5770680840fb7703d3148**

Documento generado en 19/05/2023 07:14:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>